



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

1927

Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal de selección de la bolsa de trabajo de Técnico/a informático, grupo C, subgrupo C1 al Ayuntamiento de Sa Pobra

Expedient núm.: 1757/2021

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos de trabajo. Bolsa personal funcionario informático

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL APROBANDO EL CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Visto el Decreto 195/2022, por el cual se designa los miembros del Tribunal de selección de la bolsa de de trabajo de Técnico/a informático, grupo C, subgrupo C1 al Ayuntamiento de Sa Pobra. Vistas las renunciaciones de miembros del Tribunal al proceso selectivo.

De conformidad con las bases y convocatoria del proceso selectivo para formar una bolsa de trabajo de técnico informático del Ayuntamiento de sa Pobra (BOIB n.º 166, de día 2 de diciembre de 2021, mediante la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar, como miembros del Tribunal calificador, conforme la base séptima, a:

- Presidente:

Titular: Llorenç Reus Riera, funcionario de carrera del Ayuntamiento de sa Pobra.
Suplente: Mateu Tous Muntaner, funcionario de carrera del Ayuntamiento de sa Pobra

- Vocales:

Titular 1: Amalia Comas Manzano, Servicio de informática municipal del Consejo de Mallorca.
Suplente 1: Rafel Miralles Rosiñol, Servicio de informática municipal del Consejo de Mallorca.

Titular 2: Vicenç Vidal Conti, Servicio de informática municipal del Consejo de Mallorca.
Suplente 2: Francesc Xavier Covas O'Ryan, Servicio de informática municipal del Consejo de Mallorca.

Titular 3: Jaume Pericàs Franco, técnico de nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Felanitx.
Suplente 3: Catalina Serra Socias, administrativa RH del Ayuntamiento de sa Pobra.

- Secretario:

Titular: Xavier Rodríguez Abril, funcionario de carrera del Ayuntamiento de sa Pobra.
Suplente: Guillem Cantallops Socias, funcionario de carrera del Ayuntamiento de sa Pobra

El tribunal no puede constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, sin presidente o presidenta ni secretario o secretaria. Las decisiones se tienen que adoptar por mayoría.

El tribunal puede acordar la incorporación en las tareas de personal asesor o especialistas en todas o alguna de las pruebas, que pueden actuar con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal y los asesores se tienen que abstener de intervenir cuando concurren las circunstancias que prevé el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Así mismo, tienen que notificar esta circunstancia a la autoridad que los nombró.

La abstención y la recusación de los miembros del tribunal se regulará por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y por los artículos 22 y 23 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



Las decisiones adoptadas por el tribunal se pueden recurrir en las condiciones que establece el artículo 121 de la Ley 39/2015

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de sa Pobla.

Sa Pobla, documento firmado electrónicamente *(15 de marzo de 2022)*

El alcalde-presidente
Llorenç Gelabert Crespi

